USPEC-INTER-DIR-219-0132

Bogotá D.C., 1 de dociembre de 2024

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Atn. ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ
Subdirector de Construcción y Conservación
Supervisión USPEC
Ciudad

REF: USPEC-CTO-219-2024

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. USPEC-CTO-219-2024

En cumplimiento del contrato de la referencia y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del contrato, esta interventoría se permite, solicitar y poner a su consideración conceder una Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 31 de diciembre de 2024; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución como se expone a continuación.

- CTO 213-2024 al 31 de mayo de 2025.

Es de tener en cuenta que, se continuará el proceso de seguimiento y control del CTO 213-2024 hasta la fecha de terminación del contrato.

De acuerdo a comunicado USPEC-INTER-DIR-219-0131, se da viabilidad recalcando la importancia del amparo por la interventoría hasta la finalización de los contratos de obra y en atención del objeto contractual de obra se consolida los avales de solicitud de prorroga así:

Por lo anterior, se presentan el aval emitido al CTO 213-2024

En virtud de lo anterior, la Interventoría considera procedente la prórroga solicitada, la cual no implica una modificación del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de ajustar el tiempo para poder cumplir con los objetivos establecidos en el contrato y garantizar la estabilidad y seguridad de la obra, al igual que tener la disponibilidad para atención de futuras emergencias que puedan surgir en la regional central y sus establecimientos. La prórroga solicitada es de cinco (5) meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

De acuerdo a comunicado USPEC-INTER-DIR-219-0126, se da viabilidad recalcando la importancia del amparo por la interventoría hasta la finalización de los contratos de obra y en atención del objeto contractual de obra se consolida los avales de solicitud de prorroga así:

Por lo anterior, se presentan el aval emitido al CTO 217-2024

Por todo lo anteriormente expuesto por el contratista CONSORCIO RECLUSION 2024 y con el fin de asegurar el cumplimiento de los alcances contractuales, se solicita una prórroga del plazo de ejecución del contrato por cinco (5)

meses calendario, comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2025. Esta prórroga permitirá cumplir con la programación, ejecución y entrega de los procesos conforme a las necesidades planteadas por las regionales y los establecimientos penitenciarios, además de la disponibilidad para atención de posibles futuras emergencias.

De acuerdo a comunicado USPEC-INTER-DIR-219-0127, se da viabilidad recalcando la importancia del amparo por la interventoría hasta la finalización de los contratos de obra y en atención del objeto contractual de obra se consolida los avales de solicitud de prorroga así:

Por lo anterior, se presentan el aval emitido al CTO 212-2024

Por todo lo anteriormente expuesto por el contratista FUNDACION ESPELETIA y con el fin de asegurar el cumplimiento de los alcances contractuales, se solicita una prórroga del plazo de ejecución del contrato por cinco (5) meses calendario, comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2025. Esta prórroga permitirá cumplir con la programación, ejecución y entrega de los procesos conforme a las necesidades planteadas por las regionales y los establecimientos penitenciarios, además de la disponibilidad para atención de posibles futuras emergencias.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al concepto C-266 DE 2023 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, no permitimos informar que:

> ***"(…) ADICIÓN – Excepciones a la regla***
>
> *Actualmente existe una posibilidad para adicionar contratos estatales en más del 50%, que es la contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos de interventoría que, por su naturaleza de seguimiento técnico a otro contrato Estatal, podrá prorrogarse por el plazo en que haya sido prorrogado el contrato objeto de vigilancia, sin que resulte aplicable el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el monto de las eventuales adiciones. La disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones.*
>
> ***INTERVENTORÍA** – Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 – Adición – Excepción al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 – Norma especial*
> *Este supuesto normativo, que materializa la "continuidad de la interventoría", establece una excepción a la regla general de adición de los contratos estatales, en la medida en que no se tendrá en cuenta el límite del 50% del valor inicial del contrato. En este sentido, la doctrina ha manifestado sobre esta disposición que "el artículo 85 no contiene impedimento para adicionar sin límite el contrato de interventoría, con una ventaja adicional: que puede ser para cualquier objeto de contrato que haya requerido contratar externamente la interventoría (…)"*

La disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones.

SOLICITUD

1. Por lo anterior esta interventoría se permite solicitar PRÓRROGA al contrato de la referencia por un termino de 5 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2025, con el fin de continuar con el seguimiento y control de de los contratos de obra de atención de emergencias.

Adicional se permite solicitar adición de recursos, para el seguimiento y control de las obras de atención de emergencia por un periodo de 5 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2025. Este valor es de DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($252.825.218,00) de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.

Agradecemos la atención prestada.
Cordialmente

RICARDO JOSE MANSILLA BARRERO
Director de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÌDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA O DE EMERGENCIA A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO		DEDICACIÓN MES	ASIGNACION SALARIAL MENSUAL	PLAZO MES	CANTIDAD DE PERSONAL*DEDICACION*SALARIO*PLAZO
A1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
A. ADMINISTRACIÓN						
1	Director técnico de interventoría		100%	$ 6,575,000.00	5.0	$ 32,875,000.00
4	Residente de interventoria		50%	$ 4,000,000.00	5.0	$ 40,000,000.00
1	Especialista electrico		100%	$ 4,000,000.00	5.0	$ 20,000,000.00
1	HSEQ/SISO		50%	$ 4,000,000.00	5.0	$ 10,000,000.00
A1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
						-
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 102,875,000.00**
FACTOR MULTIPLICADOR						2.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (incluido Factor Multiplicador)					**$ 205,750,000.00**
OTROS GASTOS						
2	Manuales de mantenimiento a color, debidamente presentados, con registro fotográfico y filmico.			$ 200,000	1	$ 400,000.00
2	Informes quinsenales			$ 150,000	5.0	$ 1,500,000.00
1	Informes mensuales			$ 150,000	5.0	$ 750,000.00
SUBTOTAL OTROS GASTOS						**$ 2,650,000.00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (PERSONAL + GASTOS)						**$ 208,400,000.00**
IVA					**19%**	**$ 39,596,000.00**
A	**TOTAL COSTOS DIRECTOS (PERSONAL + GASTOS+IVA)**					**$ 247,996,000.00**

A3. GARANTÍAS E IMPUESTOS

A3.1 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO		VALOR TOTAL ($)
	Calidad del servicio	$ 252,938,555	30.00%	$ 75,881,567	0.19%	$ 140,380.90
	Cumplimiento	$ 252,938,555	30.00%	$ 75,881,567	0.19%	$ 140,380.90
	Salarios y prestaciones sociales	$ 252,938,555	10.00%	$ 25,293,856	0.81%	$ 205,386.11
	IVA				19.00%	$ 92,368.10
	SUBTOTAL GARANTIAS					**$ 578,516.00**

A3.2 IMPUESTOS

	DESCRIPCIÓN		VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
	ICA		$ 250,041,280	0.80%	$ 2,000,330.24
	Transacciones financieras (4 x 1000)		$ 250,041,280	0.40%	$ 1,000,165.12
	Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).		$ 250,041,280	0.50%	$ 1,250,206.40
	SUBTOTAL IMPUESTOS				**$ 4,250,702.00**

B	**TOTAL GARANTIAS E IMPUESTOS**	**$ 4,829,218.00**
	TOTAL COSTOS FIJOS (A+B)	**$ 252,825,218.00**
	TOTAL INTERVENTORIA	**$ 252,825,218.00**
	VALOR DE INTERVENTORÍA POR MES	**$ 50,565,044.00**

NOTAS:

- Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran entre otros: arriendo de oficina, administración, de servicios públicos, gastos de mobiliario, papeleria, fotocopias, impresiones, sotfware y hardware, dotación de equipos de computo, los gastos del personal profesional y especialistas, personal técnico y personal auxiliar técnico, y personal administrativo (salario + prestaciones), asesoria legal, tributaria y médica, alojamiento de personal, viaticos de asesores externos, equipos y mantenimientos de oficina, seguros de oficina del consultor, correos, documentación técnica, costos propuestas, entre otras de funcionamiento. Incluyen también Utilidad e Imprevistos.